

QUILINO, 07 de Enero de 2020.-

DECRETO N° 001 /2020

VISTO:

La necesidad de otorgar la concesión para la explotación comercial de espacios para Ranchos, Buffet, Exclusividad de Marca y Kioscos de Madera en el predio del "47° **EDICIÓN FESTIVAL PROVINCIAL DEL CABRITO Y LA ARTESANIA QUILINO 2020**", y

Y CONSIDERANDO:

Que el predio donde se efectuará "47° **EDICIÓN FESTIVAL PROVINCIAL DEL CABRITO Y LA ARTESANIA QUILINO 2020**", a realizarse los días 31 de Enero, 1° y 2 de Febrero de 2020, existen espacios para la instalación de Ranchos, Buffet, Exclusividad de Marca y Kioscos de Madera.

Que a tal fin resulta conveniente y oportuno permitir que se presenten la mayor cantidad de ofertas para mejorar la calidad del servicio a concesionar.

Que la Ordenanza N° 1.099 expresamente autoriza la contratación mediante el procedimiento de Concurso de Precio por Compulsa Abreviada cuando la contratación exceda índice veinticinco (25) y no supere el índice sesenta (60), atento lo dispuesto por los Artículos 6°, 35°, siguientes y concordantes de dicha Ordenanza.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

En su carácter de Jefe de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50°, Ley Orgánica Municipal – 8102 y modificatorias) y demás facultades que le son propias,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUILINO

DECRETA:

Artículo 1º: **INVÍTESE** a Ofertar mediante el procedimiento de **Concurso de Precio por Compulsa Abreviada** en el marco establecido por Art. 5, siguientes y concordantes de la Ordenanza N° 1.099, para la explotación de:

- a) Seis (6) Ranchos Grandes
- b) Cantina Balneario
- c) Cuatro (4) kiosco de Madera
- d) Exclusividad marcas para cerveza, gaseosas, helados, hielo, espuma loca y fernet.

Ubicados y a utilizarse en el predio del "47º EDICIÓN FESTIVAL PROVINCIAL DEL CABRITO Y LA ARTESANIA QUILINO 2020", para los días 31 de Enero, 1º y 2 de Febrero del cte. año.

Artículo 2º: **DISPONGASE** la obligatoriedad para participar en el Compulsa de precios, la adquisición del Pliego General y de Condiciones Particulares. Dichos Pliegos podrán ser adquiridos en la Sede Municipal sito en calle Av. Argentina N° 227 de esta localidad de Quilino, a cuyo efecto se fija en el valor de los mismos en la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000).-

Artículo 3º: **DETERMÍNESE** que la recepción de las propuestas se realizará en la Sede Municipal sito en calle Av. Argentina N° 227 de esta localidad de Quilino, hasta el 15 de Enero de 2.020, a las 12:00 hs. Las que ingresaren vencido estos plazos se considerarán fuera de hora, sin valor para el Concurso.-

Artículo 4º: **DISPÓNGASE** que la apertura de los sobres conteniendo las propuestas se realizará en la sede Municipal de calle

Av. Argentina N° 227 de esta localidad de Quilino, el día indicado en el artículo precedente, a partir de las 12:30 horas.-

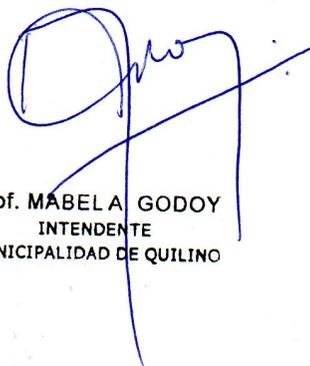
Artículo 5°: ORDÉNESE la publicidad del presente Decreto y sus Anexos con una anticipación mínima de cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres, por medio de colocación del llamado en la Sede Municipal o espacios públicos, carteles, medios locales de difusión e invitaciones a ofertar.-

Artículo 6°: DISPÓNGASE la integración de la Comisión de Apertura de Sobres con la Secretaria de Comunicación Institucional, Asesor Letrado y un Concejal, quienes resolverán sobre las ofertas presentadas en tiempo y forma.

Artículo 7°: PUBLÍQUESE, protocolícese, dése al Registro Municipal y archívese.


MARIA ESTER BIAVA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE QUILINO




Prof. MABELA GODOY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILINO